



VISTO:

El Expediente N° 3920/19, mediante el cual tramita la escrituración del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 45b, Parcela 4, otorgado a los señores Carlos Alberto Alegre y Eva Alicia Panchin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5069 se les adjudicó un terreno con cargo de destinarlo a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente, ad referéndum de la subdivisión definitiva de los inmuebles, la que fuere modificada por Ordenanza N° 6140/20.

Que conforme lo previsto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6249

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo primero de la Ordenanza N° 6140 de fecha 10 de septiembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“... ARTÍCULO 1°: Déjese establecido que el inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5069 a los señores Eva Alicia Panchin, DNI N° 27.749.719 y Carlos Alberto Alegre, DNI N° 27.853.197, se individualiza catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 45b, Parcela 4, conforme surge del plano de subdivisión N° 050-03-2015...”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D